

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 017/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES A LIMA (PERU).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Nota del Fondo Monetario Internacional de 9 de febrero de 2001.

La Certificación de Control Presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 057-293/2001 de 20 de febrero de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 014/2001 de 20 de febrero de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Antonio Morales ha sido invitado por el Fondo Monetario Internacional al Taller sobre Metas Inflacionarias en el Banco Central de Reserva del Perú en Lima entre el 15 y 16 de marzo de 2001.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, el Directorio autoriza la participación del Presidente Juan Antonio Morales en el citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Juan Antonio Morales en Lima, Perú estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Dr. Juan Antonio Morales a Lima, Perú, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

//2. R.D. N° 017/2001

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima (Perú) del Dr. Juan Antonio Morales, los días 15 y 16 de marzo de 2001, para que participe en representación del BCB en el Taller sobre Metas Inflacionarias, organizado por el Fondo Monetario Internacional en el Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de febrero de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

